	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	<b>NOTIFICACION</b>	VERSION 2

### NOTIFICACION POR AVISO No.11116 DEL 01 DE MARZO DE 2021


La Autoridad de Tránsito y Transporte de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3 y Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito), los artículos 568, 823 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en Estatuto Tributario por desconocerse dirección de residencia o domicilio de los deudores después de haber agotado el proceso correspondiente, se procede a notificar por el presente aviso el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 11115 DEL 01 DE MARZO DE 2021** suscrita por el Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago Valle y el acto administrativo por medio del cual se libra una orden de pago, respecto de los siguientes Mandamientos de Pago proferidos por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle en contra de deudores por infracciones a las normas de Tránsito.

#### ADVERTENCIA.

1. Cada una de las personas notificadas mediante este aviso, publicado en la página web cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la desfijación de la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
2. El presente AVISO se publica por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del **02/03/2021** fecha de publicación en la página web oficial de la entidad [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito en su sede principal en Cartago Valle, en la dirección: Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
3. Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.
4. Acto seguido se procede a relacionar los infractores a quienes se les notifica los siguientes actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago con su correspondiente resuelve de la Resolución, todas por concepto de **MULTAS DE TRANSITO**:

#### RESUELVE:



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

**NOTIFICACION POR AVISO No.11116 DEL 01 DE MARZO DE 2021**

**PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva administrativa de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario en contra de «**INFRACTOR**» identificado (a) con «**TIPO\_DOCUMENTO**» No.«**DOCUMENTO**» y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle por la siguiente suma de dinero y concepto:

Título Ejecutivo	De fecha	Por valor de	Comparendo
« <b>RESOLUCION</b> »	« <b>FECHA_RESOLUCION</b> »	\$« <b>VALOR</b> »	« <b>COMPARENDO</b> »

Por la suma de (\$«**VALOR**») moneda corriente más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, los cuales serán liquidados al momento del pago de la obligación, a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia, además de las costas ocasionadas en el proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días a partir del día siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Citar al Deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, se notificara por correo, conforme lo estipula el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o sin no hay dirección informada por el deudor el acto se notificara mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la misma norma


**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno al Tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**QUINTO** Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo estableció en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	NOTIFICACION	VERSION 2

**NOTIFICACION POR AVISO No.11116 DEL 01 DE MARZO DE 2021**

**LOS MANDAMIENTOS DE PAGO AQUÍ RELACIONADOS, SE CONSIDERAN LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
76147000000018812009	01/03/2018	1114090720	JOSE ALEJANDRO ARENAS	65313	28/05/2018
76147000000018783475	06/03/2018	111787153	ANGUI DANIELA PALOMINO GIL	65423	01/06/2018
76147000000019325515	05/04/2018	16232715	DORIEN DE JESUS PULGARIN	12470	20/11/2020
76147000000019325447	10/04/2018	16224531	LUIS ENRIQUE ARENAS H	12473	20/11/2020
76147000000019968053	12/04/2018	16221535	GERMAN SANABRIA PRIETO	68292	10/07/2018
76147000000019968057	12/04/2018	31426055	LINA MARIA ZAPATA SANTA	68293	10/07/2018
76147000000019968056	12/04/2018	31426055	LINA MARIA ZAPATA SANTA	68294	10/07/2018
76147000000019968055	12/04/2018	31426055	LINA MARIA ZAPATA SANTA	68295	10/07/2018
76147000000019325679	19/04/2018	432980	PIEX PAOLO BUITRAGO	70635	19/07/2018
76147000000019968420	30/05/2018	2471794	LUIS ORLANDO GARCIA ARBOLEDA	12480	20/11/2020
76147000000020115306	12/06/2018	10308832	BREINER LEANDRO TREJOS AGUDELO	3911	31/10/2018
76147000000020115512	14/06/2018	1006335037	VICTOR DAVID ZAPATA MEJIA	73892	07/09/2018
76147000000020596476	30/07/2018	1120568844	ANDERSON ALBERTO TRUJILLO.	11067	18/02/2021

**ADVERTENCIA:** El término para responder o impugnar las presentes Resoluciones se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de este aviso en el portal web o de la corrección de la notificación según lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Certifico que el presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 02/03/2021 a las 8:00 horas y se desfijara el 08/03/2021 a las 18:00 horas

  
**JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ**  
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Reviso, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido. Las resoluciones arriba relacionadas se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle, durante el término señalado